**Categoría Ley 16/2015**

Categoría 4.1. relativa a instalaciones para la fabricación de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos, no incluidos en el anexo II.

**Infraestructuras y Equipos**

- Los 3 hornos tienen unas dimensiones de 10 ×3 × 3 metros.

- La zona de acopio para el almacenamiento de materias primas (madera) ocupa una superficie aproximadamente 3000 $m^2$. Para el almacenamiento del carbón vegetal envasado se dispone de 300 $m^2$ y para el carbón vegetal a granel se utilizará una zona de acopio a la intemperie de 600 $m^2$.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección Genral de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de junio de 2017.

**EL DIRECTOR GENERAL**
**DE MEDIO AMBIENTE**

**Fdo.: Pedro Muñoz Barco.**

**Anuncio de 28 de junio de 2017 por el que se pone a disposición del público la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de tres hornos de carbón vegetal y un centro de formación e interpretación turístico, promovido por Ayuntamiento, en Valencia del Mombuey (Badajoz).**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAUN) del proyecto de tres hornos de carbón vegetal y un centro de formación e interpretación turístico, promovida por Excmo. Ayuntamiento, en Valencia del Mombuey (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAUN ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAUN precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

**Actividad**

El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de tres hornos de carbón vegetal y un centro de formación e interpretación turístico.

La capacidad de llenado de cada horno es de 36-40 t de madera SECAM y considerando que se realizan unos 10-12 llenados al año por horno, se prevé una capacidad de leña consumida de entre 360 – 480 t al año por horno, lo que da lugar a una cantidad de carbón vegetal producida de unas 90-120 t al año por horno. Esto supone una capacidad de unas 300 t de carbón al año.

**Ubicación**

Las instalaciones se ubican en la Parcelas 322, 323, 333 y 334 del Polígono 4 del término municipal de Valencia de Mombuey (Badajoz). La superficie total de las parcelas sobre la que se asienta la actuación es de 17,19 has.

Las coordenadas son las siguientes (ETRS1989-UTM, son 29N):

| X | Y |
|---|---|
| 668699.92 | 4233752.43 |